



# Resolución Administrativa

Lima, 14 de Setiembre 2023

## VISTO:

El descanso médico del servidor CAMARGO MARCELO, David Ricardo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019:- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTO
S/ 2,764.19	92.13	
DIAS SUBSIDIADOS	14	
PAGO DE HOSPITAL	92.13 x 14	S/ 1,289.94
PAGO ESSALUD	72.05 x 14	S/ 1,015.00
PAGO DE DIFERENCIA		S/ 274.94

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 94/100 SOLES (S/ 274.94)** a favor de: **CAMARGO MARCELO, DAVID RICARDO; ASISTENTE ADMINISTRATIVO, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(14) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 24/09/2023 al 07/10/2023**, de la Cadena Funcional Programática 20 006 0011 99999 0005 00001 – 0085. El servidor presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT **A-007-00028218-23.**



